

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**200901353**-00 alim

infórmesele a la parte demandante que el proceso se encuentra terminado con sentencia, por lo tanto, si lo que busca es la revisión de la cuota alimentaria (aumento de cuota) deberá iniciar la acción pertinente o si lo que busca es el pago de las mesadas atrasadas deberá iniciar el proceso ejecutivo, para lo cual deberá buscar la asesoría de la Defensora de Familia del I.C.B.F., inscrita a este juzgado o buscar los servicios de un abogado.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>003</u>
HOY: <u>15 de enero</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA